CONTRATO EDUR-LOG-179 DE 2025

OBJETO	JORNADA DE BIENESTAR LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.
	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS – EDUR
CONTRATISTA:	WILLIAM ESTEBAN ISAZA GIL
PLAZO EJECUCIÓN:	CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 57.100.000

Entre los suscritos a saber: **JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ**, mayor de edad, domiciliado en Támesis, identificado con cedula de ciudadanía número 1.045.046.438 de Támesis, Antioquia, en calidad de Gerente y Representante Legal de **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS - EDUR** con Nit. 901476496-0 de una parte quien para los fines del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra **WILLIAM ESTEBAN ISAZA GIL** con Cedula de ciudadanía Nro. 71.194.753 de Támesis, persona mayor de edad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previo las siguientes consideraciones:

1) Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural De Támesis-EDUR conforme a lo establecido en el manual de contratación elaboro los estudios previos e invitación del proceso de CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE PLURALIDAD DE OFERTAS.
2) Que de conformidad a lo señalado en el artículo 15 del Manual Interno de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Támesis-EDUR se envió invitación para presentar ofertas
3) Que el contratista presento oferta para contratar la cual fue evaluada por la entidad y conforme al informe de evaluación está cumpliendo con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación.

De conformidad con lo anterior el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** JORNADA DE BIENESTAR LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.

Alcance del objeto. El contratista se compromete con el CONTRATANTE a desarrollar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LOGISTICA Y ORGANIZACIÓN: DIEZ PERSONAS DE LOGÍSTICA, DECORACIÓN DEL SITIO, UN DJ-ANIMADOR)	UNIDAD	1
2	FACILITADOR O TALLERISTA EN ESTILO DE VIDA SALUDABLE, PAUSAS ACTIVAS Y ACUTOCUIDADO.	UNIDAD	2

3	GRUPO CROSSOVER, INTERPRETANDO VARIEDAD DE GÉNEROS MUSICALES (POPULAR, VALLENATO, PARRANDERA, ENTRE OTROS. INCLUYE TRANSPORTE, INSTRUMENTOS Y SONIDO.	UNIDAD	1
4	SONIDO PROFESIONAL CON POTENCIA EN SALA Y EN MONITORES PARA LAS NECESIDADES Y REIDERS DE SONIDO PROFESIONALES CONSOLA DE 4 CANALES CON DISPONIBILIDAD DE MICROFONOS UNIDIRECCIONALES E INALAMBRICO QUE SE NECESITEN EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL EVENTO.	UNIDAD	1
5	ALQUILER DE CARPAS 4 X 4, PUESTA EN SITIO (INCLUYE ARME Y DESARME).	UNIDAD	8
6	SERVICIO DE SILLERÍA, PARA LOS PARTICIPANTES	UNIDAD	150
7	SERVICIO DE MESAS PLÁSTICAS.	UNIDAD	40
8	SERVICIO DE MANTEL PARA LAS MESAS.	UNIDAD	40
9	SERVICIO DE HIDRATACIÓN PACAS DE AGUA X 20 UNIDADES. PACAS PARA CADA EVENTO.	UNIDAD	22
10	BEBIDA REFRESCANTE: AZUCARADA CARBONATADA/REFRESCO, BEBIDA SIN ALCOHOL, EFERVESCENTE (CON BURBUJAS) POR DIÓXIDO DE CARBONO (CO2), QUE CONTIENE AZÚCARES O EDULCORANTES, SABORIZANTES, COLORANTES Y OTROS ADITIVOS. (PACA DE 6 UNIDADES DE TRES LITROS)	UNIDAD	18
11	FIAMBRE: (PLATO FRIO TRADICIONAL) COMBINA PROTEÍNAS: UNA PRESA DE POLLO, UNA PRESA DE CERDO. VEGETALES: ZANAHORIA, REMOLACHA. CON ARROZ, CON UN HUEVO, CHORIZO, PLÁTANO MADURO, PAPA Y HOGAO (GUISO DE TOMATE Y CEBOLLA). ENVUELTO EN HOJA DE PLÁTANO O BIJAO.	UNIDAD	120
12	ALMUERZO FRESCO SERVIDO O ENTREGADO EN SITIO-CAJA QUE CONTENGA 1 PROTEÍNA 200 GRAMOS CADA UNA, 2 CARBOHIDRATOS (ARROZ, PASTAS, PAPAS, PAN) GRANO, ENSALADA, SOPA CALIENTE, JUGO NATURAL, RESPECTIVOS CUBIERTOS Y SERVILLETAS.	UNIDAD	120
13	REFRIGERIO PARA LOS PARTICIPANTES CONSISTENTE EN UNA PARVA O PROTEÍNA (CROISSANT O PALITO DE QUESO O PASTEL DE CARNE O PASTEL DE POLLO) ACOMPAÑADO DE UNA CAJA DE JUGO EMPACADO EN MANERA INDIVUDUAL CON SU SERVILLETA CON COCCIÓN Y SERVICIO BAJO LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD ENTREGADOS.	UNIDAD	120
15	SOUVENIR PARA OBSEQUIAR ENTRE LOS PARTICIPANTES A LA JORNADA DE BIENESTAR LABORAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES. ASÍ: KIT DE PRODUCTOS ORIENTADOS AL BIENESTAR, LA HIGIENE Y EL AUTOCUIDADO (ACEITE CORPORAL, SPLASH REFRESCANTE, CHAMPÚ Y DESODORANTE)	UNIDAD	120

SEGUNDA: Valor del contrato. El valor del presente contrato se fija en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($57.100.000)** para la ejecución de las siguientes actividades.

SERVICIO LOGISTICO A TODO COSTO PARA LA JORNADA DE BIENESTAR LABORAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	LOGISTICA Y ORGANIZACIÓN: DIEZ PERSONAS DE LOGÍSTICA, DECORACIÓN DEL SITIO, UN DJ-ANIMADOR)	UNIDAD	1	4.500.000	4.500.000
2	FACILITADOR O TALLERISTA EN ESTILO DE VIDA SALUDABLE, PAUSAS ACTIVAS Y ACUTOCUIDADO.	UNIDAD	2	1.800.000	3.600.000
3	GRUPO CROSSOVER, INTERPRETANDO VARIEDAD DE GÉNEROS MUSICALES (POPULAR, VALLENATO, PARRANDERA, ENTRE OTROS. INCLUYE TRANSPORTE, INSTRUMENTOS Y SONIDO.	UNIDAD	1	12.000.000	12.000.000
4	SONIDO PROFESIONAL CON POTENCIA EN SALA Y EN MONITORES PARA LAS NECESIDADES Y REIDERS DE SONIDO PROFESIONALES CONSOLA DE 4 CANALES CON DISPONIBILIDAD DE MICROFONOS UNIDIRECCIONALES E INALAMBRICO QUE SE NECESITEN EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL EVENTO.	UNIDAD	1	1.865.000	1.865.000
5	ALQUILER DE CARPAS 4 X 4, PUESTA EN SITIO (INCLUYE ARME Y DESARME).	UNIDAD	8	200.000	1.600.000
6	SERVICIO DE SILLERÍA, PARA LOS PARTICIPANTES	UNIDAD	150	1.900	285.000
7	SERVICIO DE MESAS PLÁSTICAS.	UNIDAD	40	6.000	240.000
8	SERVICIO DE MANTEL PARA LAS MESAS.	UNIDAD	40	8.000	320.000
9	SERVICIO DE HIDRATACIÓN PACAS DE AGUA X 20 UNIDADES. PACAS PARA CADA EVENTO.	UNIDAD	22	3.500	77.000
10	BEBIDA REFRESCANTE: AZUCARADA CARBONATADA/REFRESCO, BEBIDA SIN ALCOHOL, EFERVESCENTE (CON BURBUJAS) POR DIÓXIDO DE CARBONO (CO2), QUE CONTIENE AZÚCARES O EDULCORANTES, SABORIZANTES, COLORANTES Y OTROS ADITIVOS. (PACA DE 6 UNIDADES DE TRES LITROS)	UNIDAD	18	58.500	1.053.000
11	FIAMBRE: (PLATO FRIO TRADICIONAL) COMBINA PROTEÍNAS: UNA PRESA DE POLLO, UNA PRESA DE CERDO. VEGETALES: ZANAHORIA, REMOLACHA. CON ARROZ, CON UN HUEVO, CHORIZO, PLÁTANO MADURO, PAPA Y HOGAO	UNIDAD	120	30.000	3.600.000

	(GUISO DE TOMATE Y CEBOLLA). ENVUELTO EN HOJA DE PLÁTANO O BIJAO.				
12	ALMUERZO FRESCO SERVIDO O ENTREGADO EN SITIO-CAJA QUE CONTENGA 1 PROTEÍNA 200 GRAMOS CADA UNA, 2 CARBOHIDRATOS (ARROZ, PASTAS, PAPAS, PAN) GRANO, ENSALADA, SOPA CALIENTE, JUGO NATURAL, RESPECTIVOS CUBIERTOS Y SERVILLETAS.	UNIDAD	120	23.000	2.760.000
13	REFRIGERIO PARA LOS PARTICIPANTES CONSISTENTE EN UNA PARVA O PROTEÍNA (CROISSANT O PALITO DE QUESO O PASTEL DE CARNE O PASTEL DE POLLO) ACOMPAÑADO DE UNA CAJA DE JUGO EMPACADO EN MANERA INDIVUDUAL CON SU SERVILLETA CON COCCIÓN Y SERVICIO BAJO LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD ENTREGADOS.	UNIDAD	120	10.000	1.200.000
15	SOUVENIR PARA OBSEQUIAR ENTRE LOS PARTICIPANTES A LA JORNADA DE BIENESTAR LABORAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES. ASÍ: KIT DE PRODUCTOS ORIENTADOS AL BIENESTAR, LA HIGIENE Y EL AUTOCUIDADO (ACEITE CORPORAL, SPLASH REFRESCANTE, CHAMPÚ Y DESODORANTE).	UNIDAD	120	200.000	24.000.000
VALOR TOTAL					**57.100.000**

TERCERA: Forma de Pago. LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS cancelara el valor del contrato de la siguiente forma:

Se desembolsará al CONTRATISTA, un único pago a la finalización del contrato equivalente al 100% del valor del contrato más los honorarios productos de la administración delegada de los recursos.

El pago se cancelará una vez el contratista entregue a LA EDUR lo siguiente: 1. Cuenta de cobro o factura por evento, 2. Informe y evidencia de las actividades del evento o actividad realizado 3. Copias de los documentos que acrediten estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. 4. Informe de supervisión y recibido a satisfacciones de las actividades.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO. CINCO (05) DÍAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

QUINTA. Obligaciones de las partes. Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones**: DEL CONTRATANTE.** El CONTRATANTE se obliga a: **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida. **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno La Contratista. **El Contratista:** Que El Contratista se obliga a Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance:

1) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
2) Colaborar con el Municipio de Puerto Berrio para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
4) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
5) Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
6) Brindar el servicio requerido de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
7) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
8) Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Puerto Berrio.
9) Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
10) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
11) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
12) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse al Municipio de Támesis en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

14) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
15) Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
16) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
17) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
18) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
19) Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en "PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO"
20) Liquidar o realizar el cierre oportuno de los contratos que se requieran según el Manual de Contratación del contratista y que se hayan suscrito dentro del marco de este contrato.
21) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
22) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de desechos.
23) Velar por el desarrollo de actividades amigables con el medio ambiente.
24) Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

SEXTA. Cláusula Penal Pecuniaria. En caso de declaratoria de caducidad, El CONTRATANTE podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al CONTRATANTE. **SÉPTIMA. Multas.** En los eventos que el Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **OCTAVA. De la aplicación de la multa y de la cláusula penal.** El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor de La Contratista. **NOVENA. Inhabilidades e incompatibilidades.** El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al CONTRATANTE si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades. **DÉCIMA. Imputación del Gasto.** Los pagos que deba efectuar el CONTRATANTE en razón del presente contrato se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro	valor
196	19/12/2025	2.4.5.02.08	$57.100.000

DÉCIMA SEGUNDA Cláusulas Excepcionales. Podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan, complementen o adicionen **DÉCIMA TERCERA. Garantía Única.** Conforme a las facultades legales y lo dispuesto en el contrato de delegada suscrito con el municipio de Puerto Berrio y los dispuesto en el manual de contratación de la EDUR no considerada necesario la constitución de garantías atendiendo el objeto del contrato, su valor y su alcance.

DECIMOCUARTA. Indemnidad: EL CONTRATISTA se obliga a favor del CONTRATANTE BENEFICIARIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual. **DECIMOQUINTA. Cesión y Subcontratación Del Contrato.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del CONTRATANTE BENEFICIARIO. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra El CONTRATANTE BENEFICIARIO. **DECIMA SEXTA. Liquidación Del Contrato.** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007- Decreto 019/2012. **DECIMA SÉPTIMA: Documentos.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Análisis del Sector, Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, resolución de apertura, documentos capacidad jurídica, experiencia, propuesta económica, informe de evaluación, acta de adjudicación de la subasta, acto de adjudicación, evidencia de publicación SECOP. **DÉCIMO OCTAVA. Perfeccionamiento y Ejecución**. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la Póliza, se cuente con la disponibilidad y registró presupuestal. **DÉCIMO NOVENA. Control Posterior.** De conformidad con Lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **VIGÉSIMA. Domicilio.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio El CONTRATANTE BENEFICIARIO. **VIGÉSIMA PRIMERA: Publicación:** Con base en el Decreto 019 de 2012 el contratista no estará obligado a publicar, no obstante, la administración dará publicidad de esta actuación en el SECOP. **VIGÉSIMA SEGUNDA. Vigencia:** Se establece como vigencia del Contrato el plazo estipulado.

Para constancia firman las partes a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.

JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
Gerente

WILLIAM ESTEBAN ISAZA GIL
Contratista